

BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRASLADO VOLUNTARIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, ENTRE EL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE TIENEN ADSCRITAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA LABORAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de concurso, de los puestos de trabajo que tienen adscritas plazas vacantes de la plantilla del Instituto AS relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del I Convenio Colectivo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDA.- CONDICIONES

El presente Concurso de Traslado únicamente podrá llevarse a cabo entre puestos de trabajo ubicados en distinto centro, que en la actualidad y a estos efectos, son los siguientes:

- Departamentos dependientes de la Gerencia.
- Centro Sociosanitario El Sabinal
- Hospital Dermatológico
- Hospital Psiquiátrico

El traslado voluntario a los puestos de trabajo que tienen adscritas plazas vacantes se realizará entre idénticas categorías del mismo grupo de titulación de las indicadas en el artículo 12 del I Convenio Colectivo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Los trabajadores fijos que consigan el traslado de acuerdo con los requisitos exigidos en las presentes bases, se trasladarán al puesto de trabajo con la ubicación física que hayan elegido, pero conservando el número de plaza que tenga antes de la celebración del traslado.

Así mismo, el trabajador interino desplazado pasará a ocupar el puesto de trabajo que abandone el fijo que le desplace, conservando también el número de plaza que tenía.

Tanto en el contrato del trabajador fijo como en el contrato del trabajador interino se producirá una novación modificativa, concretamente en las cláusulas de los mismos que regulan el lugar o ubicación en el que cada trabajador habrá de prestar los servicios en lo sucesivo.

TERCERA.- REQUISITOS

Para participar en la convocatoria, se requiere reunir las siguientes condiciones:

- 1º. Ser trabajador laboral fijo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.
- 2º. Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el mismo grupo de titulación y categoría a la cual pretenda concursar.

CUARTA.- SOLICITUDES

1. Para participar en el presente concurso los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud cuyo impreso será facilitado en el Servicio de Recursos Humanos, dirigida a la Presidenta, en las Oficinas Centrales del Instituto AS sita en la calle Triana nº 58, piso 1º, o en cualquiera de los lugares habilitados para ello en virtud del artículo 38.4 de la Ley 30/1992 en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES a contar desde el día siguiente al de la publicación en los Tablones de Anuncios de las Oficinas Centrales del Instituto AS, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
2. Cada uno de los trabajadores participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos.
3. El personal al que se le adjudique un puesto de trabajo con carácter definitivo, deberá permanecer en el mismo un mínimo de dos años para poder participar en un nuevo concurso de traslado, salvo que:
 - a) Haya sido cesado o removido de su anterior destino antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente contratación.
 - b) Proceda de una plaza amortizada.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales del Instituto AS, la resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de DIEZ DIAS NATURALES para presentar reclamaciones.
 2. Resueltas las reclamaciones si las hubiere, se aprobará en su caso, la lista definitiva de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales del Instituto AS
 3. Valoración: La adjudicación de destino exigirá que el aspirante alcance la puntuación mínima total de 5 puntos.
 4. En el caso de empate en la puntuación, primará la mayor puntuación obtenida en el apartado A) del baremo(Antigüedad), y si continúa se acudiría a la mayor edad de los aspirantes.
 5. La calificación final será la resultante de las sumas de las calificaciones en cada uno de los apartados del baremo.
 - Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.
 - Esta valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:
- A) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del trabajador teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándosele a cada año completo de servicio efectivo la siguiente puntuación, y prorrateándose en caso de periodos inferiores por meses completos:
- En el Grupo I: 0,25 puntos.
 - En el grupo II: 0,25 puntos.
 - En el grupo III: 0,25 puntos.
 - En el grupo IV: 0,25 puntos.
 - En el grupo V: 0,25 puntos.

Puntuación máxima a obtener: 5 puntos.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar: la puntuación por cada crédito (10 horas lectivas de curso) será la siguiente:

- Cursos impartidos por el IASS del Cabildo de Gran Canaria.....0,08 puntos.
- Cursos impartidos en Organismos, Administraciones o Instituciones Públicas, centros privados con reconocimiento oficial o en colaboración con aquellos, de carácter presencial.....0,05 puntos.
- Cursos impartidos en Organismos, Administraciones o Instituciones Públicas, centros privados con reconocimiento oficial o en colaboración con aquellos, no presencial.....0,03 puntos.

Puntuación máxima a obtener: 3 puntos.

C) Titulaciones, siempre que no sea la titulación requerida para el acceso al puesto:

C.1) Académicas:

- Doctorado: 1,50 puntos.
- Título de Licenciado: 1 punto.
- Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos
- Título de Formación Profesional de Grado Superior o Segundo Grado (F.P.II), siempre que no sea el título habilitante para participar y pertenezca a la Familia Profesional del título exigido: 0,50 puntos.
- Título de Formación Profesional de Grado Medio o de Primer Grado (F.P.I), siempre que no sea el título habilitante para participar y pertenezca a la Familia Profesional del título exigido: 0,40 puntos.
- Bachiller, siempre que no sea el título habilitante para participar: 0.50 puntos.

Puntuación máxima a obtener: 1 puntos

C.2) Universitaria de posgrado:

- Máster en relación con funciones propias de la plaza (mínimo de 370 horas lectivas): 1 punto.

6. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y a aportar los documentos que justifiquen los méritos señalados. Los documentos acreditativos de lo expresado en la solicitud deberán ser originales o, en su caso, copia compulsada de los mismos.

SEXTA.-

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Selección, y estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: Designado por la Empresa.
 - Vocal: Designado por la Empresa.
 - Vocal: Designado por el Comité de Empresa del IAS.
 - Vocal: Designado por el Comité de Empresa del IAS.
 - Secretario: Designado por la Empresa, que actuará con voz pero sin voto.

El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de imposibilidad de acuerdo entre los miembros del Tribunal en la valoración de los aspirantes. El motivo del uso del voto de calidad ha de constar en el acta de las deliberaciones.

2. La Comisión de Selección, de acuerdo con el principio de especialidad podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios según las características de los puestos de trabajo convocados, los cuales se incorporarán a la misma con voz, pero sin voto cuyos miembros, deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al del puesto de trabajo convocado.
3. Concluida la baremación, la Comisión de Selección propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida en la presente convocatoria.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN

1. La presente Convocatoria se resolverá en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.
2. Una vez realizadas las valoraciones por el Tribunal se harán publicas las listas en los Tablones de Anuncios de las Oficinas Centrales del Instituto AS, sitas en la calle Triana nº 58, piso 1º, de esta ciudad.
3. La resolución deberá expresar necesariamente como mínimo, el puesto de origen y al que acceden los interesados a quienes se le adjudiquen destinos.
4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso.
5. Los destinos adjudicados tras la resolución del presente concurso serán irrenunciables.
6. Los destinos adjudicados serán comunicados a los distintos Servicios afectados.
7. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno una vez adjudicados los mismos.

NOVENA.-

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos y datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

DÉCIMA.-

La presente convocatoria y las resoluciones de la misma, podrán ser impugnadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Las Palmas de Gran Canaria a de de 2005

PRESIDENTA DEL INSTITUTO